



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 130/16

Fecha: 19/12/2016

Sig: MAS/JMGG/CAM/JGL

Expediente: Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para el año 2016, dirigida a la realización de acciones de fomento y consolidación de zonas comerciales abiertas de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 126, 19 de octubre de 2016).

Asunto: Resolución definitiva.

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) FUNDAMENTOS DE HECHO.

Primero.- Vista la publicación en el BOP Las Palmas, nº 126, de 19 de octubre de 2016, del extracto de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para el año 2016, dirigida a la realización de acciones de fomento y consolidación de zonas comerciales abiertas de Gran Canaria.

Segundo.- Visto el texto íntegro de dicha convocatoria, la cual fue aprobada por la Sra. Consejera de Área de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, mediante Resolución nº 97/16, de 11 de octubre de 2016.

Tercero.- Visto que en dicha convocatoria se estableció un plazo de diez (10) días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación, y que se han presentado en plazo 15 solicitudes.

Cuarto.- Visto que con fecha 4 de noviembre de 2016, se publicaron los requerimientos de subsanación de las solicitudes que no reunían todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

Quinto.- Visto que la Comisión Técnica de Valoración creada al efecto, se reunió y elevó acta, con fecha 30 de noviembre del presente año, proponiendo conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo 2 de dicha acta, elevándola al órgano instructor del procedimiento, que formuló la correspondiente propuesta de Resolución provisional con fecha 1 de diciembre de 2016, la cual fue publicada en la página web del Cabildo de Gran Canaria el mismo día 1.

Sexto.- Visto que el plazo de 10 días para comunicar la aceptación y/o reformulación, o presentar alegaciones, en su caso, concluyó el 19 de diciembre del presente, y que han sido presentadas en plazo las aceptaciones de todas las entidades propuestas como beneficiarias, no presentándose por tanto reformulaciones ni alegaciones a la propuesta de Resolución provisional.

Séptimo.- Visto el Informe-propuesta de Resolución definitiva de la Jefa de Servicio de Industria y Comercio, de fecha 19 de diciembre de 2016, donde se propone, entre otras cuestiones, la concesión de la subvención a los solicitantes relacionados en el Anexo 1 de la misma.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Subvenciones. Se estará a lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Área de Industria, Comercio y Artesanía a Ayuntamientos para el año 2016, dirigida a la realización de acciones de fomento y consolidación de zonas comerciales abiertas de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 126, 19 de octubre de 2016). De acuerdo con el artículo 16 de la presente convocatoria, en lo no previsto en la misma se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas, 26-12-08); a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; y a la

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Carmen Alfonso Martín

Elevación de propuesta por: Director
General de Industria y Comercio

Juan Manuel Gabela González



Nº Resolución: 130/16

Fecha: 19/12/2016

regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, así como las demás disposiciones legales vigentes.

Segundo.- Competencias. El órgano competente para la Resolución de la presente convocatoria es la Sra. Consejera de Área de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, a tenor del artículo 10 de la propia convocatoria.

2.- Art. 66.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria: “Los Directores Generales ejercerán, en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, las siguientes funciones: (...)”

f) Elevar la propuesta de resolución, en su caso, al órgano competente para su resolución.”

Tercero.- Procedimiento de concesión. 1.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva”.

2.- El artículo 8 de la convocatoria establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 7.

Cuarto.- Aceptaciones. Todos los beneficiarios indicados en la Resolución provisional han presentado la aceptación de la subvención en tiempo y forma.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder a los solicitantes relacionados en el **ANEXO 1** de la presente, el importe de la subvención indicado en el mismo para la ejecución de los proyectos presentados a la convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el año 2016, dirigida a la realización de acciones de fomento y consolidación de zonas comerciales abiertas de Gran Canaria, con cargo a la aplicación presupuestaria **08280 4311 462000016** denominada “A Ayuntamientos, acciones de dinamización”, resultando que la suma total a subvencionar asciende a la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (99.857,14 €)**, siendo el plazo de justificación hasta el día 19 de mayo de 2017, siendo dicha fecha improrrogable.

SEGUNDO.- Librar anticipadamente el pago de la subvención en el importe concedido a cada una de las entidades especificadas en el Anexo 1.

TERCERO.- Publicar la presente en la página web del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Convocatoria, indicando que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el requerimiento previo a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos (2) meses contados desde la publicación de la presente Resolución, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, según dispone el artículo 46 de dicha Ley.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Elevación de propuesta por: Director
General de Industria y Comercio
Juan Manuel Gabella González



Nº Resolución: 130/16
Fecha: 19/12/2016

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA CONSEJERA DE ÁREA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y ARTESANÍA
(Acuerdo de 30 de junio de 2015)

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE
APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR
P.D. (Decreto nº 56 de 09/07/2015)
El Jefe de Sección Administrativa II

Minerva Alonso Santana

Manuel Rodríguez García

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Elevación de propuesta por: Director
General de Industria y Comercio
Juan Manuel Gabella González



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL AÑO 2016, DIRIGIDA A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE GRAN CANARIA.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA 130/16, DE 19/12/2016

ANEXO 1. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Ayuntamiento	C.I.F.	Proyecto	Coste del proyecto	Importe solicitado	Total puntuación	Importe a subvencionar	Porcentaje que representa la subvención sobre el coste total del proyecto
Santa María de Guía	P3501000H	Dinamización zona comercial abierta Santa María de Guía 2016	15.895,57 €	6.000 €	100	6.000 €	37,75%
La Aldea de San Nicolás	P3502100E	Promoción ZCA La Aldea 2016	10.169,50 €	6.000 €	100	6.000 €	59%
Tejeda	P3502500F	Siente y vive Tejeda	9.450 €	6.000 €	90	6.000 €	63,49%
San Bartolomé de Tirajana	P3502000G	Dinamización y tradición	8.000 €	6.000 €	80	6.000 €	75%
Artenara	P3500500H	Saborea Artenara	6.990 €	6.000 €	75	6.000 €	85,84%
Agaete	P3500100G	Plan de dinamización Puerto Las Nieves 2016	6.900 €	6.000 €	75	6.000 €	86,96%
Ingenio	P3501200D	I Mercado navideño ZCA Ingenio	10.120,65 €	9.000 €	75	9.000 €	88,93%
Valleseco	P3503200B	Dinamizando la zona comercial, jornadas gastronómicas de la manzana	5.000 €	4.500 €	75	4.500 €	90%
Santa Brígida	P3502200C	Promoción de la zona comercial abierta Santa Brígida 2016	6.350 €	6.000 €	70	6.000 €	94,49%
Ingenio	P3501200D	I Mercado navideño ZCA Carlos V, Carrizal	9.000 €	9.000 €	70	9.000 €	100%
Las Palmas de Gran Canaria	P3501700C	Dinamización zona comercial Pedro Infinito: ven en febrero a Shamann	6.000 €	6.000 €	70	6.000 €	100%
Firgas	P3500800B	Campaña de promoción de la zona comercial abierta de Firgas 2016	6.000 €	6.000 €	70	6.000 €	100%

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Carmen Atonso Martín

Elevación de propuesta por: Director
General de Industria y Comercio

Juan Manuel Gabella González



Nº Resolución: 130/16
Fecha: 19/12/2016

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Ayuntamiento	C.I.F.	Proyecto	Coste del proyecto	Importe solicitado	Total puntuación	Importe a subvencionar	Porcentaje que representa la subvención sobre el coste total del proyecto
Telde	P3502600D	Gastro-Melenara	6.000 €	6.000 €	70	6.000 €	100%
Telde	P3502600D	San Juan, ruta de humor	9.000 €	9.000 €	70	9.000 €	100%
Mogán	P3501300B	DinamizArguineguín	9.000 €	9.000 €	65	8.357,14 €	92,86%

TOTAL IMPORTE A SUBVENCIONAR: 99.857,14 €.

DILIGENCIA para hacer constar que el presente Anexo 1, que consta de 2 páginas, ha sido aprobado mediante Resolución nº 130/16, de fecha 19 de diciembre de 2016, de lo cual doy fe.

Fdo: La Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
P.D. (Decreto nº 56 de 09/07/2015)
El Jefe de Sección Administrativa II

Manuel Rodríguez García

Elevación de propuesta por: Director
General de Industria y Comercio
Juan Manuel Gabella González